

Al Despacho del Señor Juez hoy, tres julio de dos mil veinte.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

ACCION DE TUTELA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Mediante escrito aportado el día 03 de julio, la parte accionante según consta a folio 18 de este plenario, manifiesta su intención de desistir de la acción de tutela solicitando su terminación y archivo.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P. para este tipo de trámite, el despacho procederá a despachar de forma favorable su solicitud.

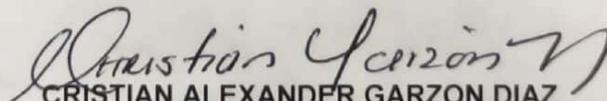
Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR desistimiento de la presente Acción de Tutela presentado por la parte actora, por cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

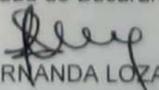
SEGUNDO.- OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 03 DE JULIO DE 2020, se notifica a los interesados en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 047 FIJADO por Secretaria a través de página web de la Rama Judicial, hoy 06 DE JULIO DE 2020 a las 8.00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria